

orden de detención europea, el Estado miembro requerido podrá extraditar a dicha persona sin tener que esperar a que el Estado miembro del que esta posee la nacionalidad renuncie, mediante una resolución formal, a la emisión de tal orden de detención, referida al menos a los mismos hechos contemplados en la solicitud de extradición, cuando este último Estado miembro no proceda a tal emisión en un plazo razonable que le haya concedido al efecto el Estado miembro requerido, teniendo en cuenta todas las circunstancias del asunto.

- 3) Los artículos 18 TFUE y 21 TFUE deben interpretarse en el sentido de que el Estado miembro ante el que un Estado tercero presenta una solicitud de extradición a efectos del ejercicio de acciones penales contra un ciudadano de la Unión, nacional de otro Estado miembro, no está obligado a denegar la extradición y ejercer él mismo las acciones penales cuando su Derecho nacional lo permita.

(<sup>1</sup>) DO C 288 de 26.8.2019.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 17 de diciembre de 2020 — República Francesa / Comisión Europea**

(Asunto C-404/19 P) (<sup>1</sup>)

**[Recurso de casación — Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Decisión de Ejecución (UE) 2017/2014 — Gastos excluidos de la financiación de la Unión Europea — Gastos efectuados por la República Francesa — Corrección a tanto alzado con un porcentaje del 100 % — Proporcionalidad — Directrices de la Comisión Europea para calcular las correcciones financieras en el marco de los procedimientos de liquidación de conformidad y de liquidación financiera de cuentas]**

(2021/C 53/11)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Recurrente:* República Francesa (representantes: A.-L. Desjonquères, C. Mosser y D. Colas, agentes)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea (representantes: X. Lewis, A. Sauka y J. Aquilina, agentes)

**Fallo**

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2019, Francia/Comisión (T-26/18, no publicada, EU:T:2019:153), por cuanto, por una parte, el Tribunal General desestimó el recurso de la República Francesa relativo a la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2014 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2017, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la medida en que, en el fundamento titulado «Graves deficiencias en el sistema de control en Córcega», impuso a dicho Estado miembro correcciones a tanto alzado con un porcentaje del 100 % aplicadas a las ayudas directas por superficie concedidas en Haute-Corse, correspondientes a los años de solicitud 2013 y 2014, como consecuencia de las deficiencias en el sistema de control de las ayudas por superficie en Haute-Corse, y, por otra parte, se pronunció sobre las costas.
- 2) Anular la Decisión de Ejecución 2017/2014 en la medida en que, en el fundamento titulado «Graves deficiencias en el sistema de control en Córcega», impone a la República Francesa las correcciones a tanto alzado con un porcentaje del 100 % aplicadas a las ayudas directas por superficie concedidas en Haute-Corse correspondientes a los años de solicitud 2013 y 2014, como consecuencia de las deficiencias en el sistema de control de las ayudas por superficie en Haute-Corse.
- 3) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas en el procedimiento en casación y con un cuarto de las costas en que incurrió en primera instancia, con las costas de la República Francesa en el procedimiento en casación y con un cuarto de las costas en que incurrió dicho Estado miembro en primera instancia.

- 4) La República Francesa cargará, en el procedimiento en primera instancia, además de con tres cuartas partes de sus propias costas, con tres cuartas partes de las de la Comisión.

(<sup>1</sup>) DO C 238 de 15.7.2019.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 17 de diciembre de 2020 — Inpost Paczkomaty sp. z o.o. (C-431/19 P), Inpost S.A (C-432/198 P) / Comisión Europea, República de Polonia**

(Asuntos acumulados C-431/19 P y C-432/19 P) (<sup>1</sup>)

*[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículo 106 TFUE, apartado 2 — Servicios de interés económico general (SIEG) — Marco de la Unión Europea — Aplicación a las ayudas de Estado en forma de compensaciones por servicio público — Sector postal — Directiva 97/67/CE — Artículo 7 — Compensación del coste neto derivado de las obligaciones de servicio universal — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior]*

(2021/C 53/12)

Lengua de procedimiento: polaco

**Partes**

*Recurrentes:* Inpost Paczkomaty sp. z o.o. (representante: M. Doktor, radca prawny) (C-431/19 P), Inpost S.A. (representante: W. Knopkiewicz, radca prawny) (C-432/19 P)

*Otras partes en el procedimiento:* Comisión Europea (representantes: D. Recchia, K. Blanck y K. Herrmann, agentes), República de Polonia (representante: B. Majczyna, agente)

**Fallo**

- 1) Desestimar los recursos de casación.
- 2) Condenar en costas a Inpost Paczkomaty sp. z o.o. y a Inpost S.A.

(<sup>1</sup>) DO C 328 de 30.9.2019.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 17 de diciembre de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Baden-Württemberg — Alemania) — WEG Tevesstraße / Finanzamt Villingen-Schwenningen**

(Asunto C-449/19) (<sup>1</sup>)

*[Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Exención de las operaciones de arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles — Normativa nacional que exime del IVA el suministro de calor por parte de una comunidad de propietarios de viviendas a los propietarios que forman parte de esta comunidad]*

(2021/C 53/13)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Finanzgericht Baden-Württemberg